FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL PROYECTO:

Orden ministerial por la que se establecen las normas de evaluación, progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de las Fuerzas Armadas.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

Actualmente están vigentes las Normas de evaluación, de progreso y de permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de oficiales, establecidas por Orden DEF/1434/2016, de 31 de agosto, y las Normas de evaluación y de promoción y repetición de cursos en los centros docentes militares que impartan enseñanza de formación para la incorporación a las escalas de suboficiales establecidas por Orden Ministerial 49/2011, de 28 de julio, por la que se establecen.

Ambas normas son anteriores a la publicación del nuevo Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, en el que se dispone que por orden de la persona titular del Ministerio de Defensa se determinarán las normas de progreso y de permanencia en los centros docentes militares de formación.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

Con la publicación de las nuevas normas se pretende actualizar el contenido de las anteriores a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas y unificarlas, sin diferenciar entre escalas, de modo que se asegure la homogeneidad de criterios para el alumnado de la enseñanza de formación.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

La publicación del nuevo Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, unido a las lecciones obtenidas y experiencia acumulada tras años de aplicación de las normas vigentes, hacen necesario la publicación de unas nuevas normas.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

Establecer los criterios y normas de evaluación del alumnado, de progreso en los currículos y de permanencia en los centros docentes militares de la enseñanza de formación para la incorporación a las escalas de las Fuerzas Armadas, regulando, de este modo, el tránsito del alumnado a lo largo de sus respectivos currículos en los plazos previstos.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No se contemplan.